REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA

Primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ordinario Laboral
Ejecutante: Juan Felipe Quintero Celemín
Ejecutado: Banco W S.A.
Rad. 73168-31-03-001-2022-00075-00

El seis (06) de julio de 2022, la parte actora allegó constancia de notificación personal al extremo pasivo de la demanda, de los anexos y del auto que admite la misma, la que se surtió el veinticuatro (24) de junio de 2022, oportunidad en la que además se acusó de recibo y se corroboró constancia de lectura del mensaje por la demandada, según lo establece en el servicio de confirmación de correo e-entrega. (Archivos 13 a 16 expediente digital).

Por lo anterior y conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se **TIENE POR NOTIFICADA** personalmente a la demandada el día veintinueve (29) de julio de 2022, mientras que los términos para contestar la demanda, se entiende que empezaron a correr el treinta (30) de junio hogaño y finiquitaron el catorce (14) de julio de 2022.

De otro lado y conforme a constancia secretarial del veintiuno (21) de julio de 2022, la pasiva se pronunció respecto de la demanda dentro del término legalmente otorgado.

Reconózcase personería al doctor ESTEBAN GIRALDO ARANA, portador de la tarjeta profesional No. 232.921 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines del mandato conferido como apoderado de la demandada Banco W S.A.

NOTIFÍQUESE,

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral - Tolima
2 de agosto de 2022
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 087
Feriado. _____
Secretaría _____